

tos veintiocho metros cuadrados; que linda: Derecha entrando, calle de San Telesforo; izquierda, Sra. Condesa de la Real Piedad; y espalda, calle en proyecto de ocho metros de anchura, que irá desde la calle de San Telesforo hasta la de San Silvestre, en su confluencia con ésta y Sra. Condesa de la Real Piedad, hallándose atravesado en parte este inmueble urbano por la calle en proyecto de continuación de la de San Silvestre, de diez metros de anchura".

Se expide el presente edicto a fin de que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de que se les pongan de manifiesto los autos, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

El plazo se contará a partir del día siguiente a la fijación de este edicto.

Dado en Caravaca de la Cruz a 10 de diciembre de 1987.—El Juez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 402

### PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber; Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 63/87, que se siguen a instancia de Azulejera Huertana, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí contra PROCOHER, S.A. y don Antonio Hernández Martínez y esposa de éste a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en avenida General Primo de Rivera, 4-1.º-A, Murcia, y calle Escultor Francisco Liza, 6, Guadalupe, respectivamente, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de mayo de 1988, y hora de las 12,30 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la

segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de junio de 1988, y hora de las 12,30 de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de julio y hora de las 12,30 bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—Los bienes embargados salen a

subasta pública sin haber suplido previamente la falta de títulos.

### Bienes objeto de subasta:

1.º—Rústica: Trozo de tierra riego moreral sito en término municipal de Murcia, partido de La Albatalía, junto al Molino del Zoco; registrada en Murcia-V, libro 59, sección 8.ª, folio 55, finca 4.719; valorada en 1.500.000 pesetas.

2.º—Urbana: Trozo de tierra destinado a solar, edificable, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-V, libro 123, sección 3.ª, tomo 2 805, folio 173, finca 10.053; valorada en 800.000 pesetas.

3.º—Urbana: Dos: Sótano ubicado en el subsuelo del bloque G-1 y de la calle peatonal privada del complejo urbanístico "Urbanización Géminis", en término de Murcia, partido de Guadalupe, y en sus calles prolongación de la avenida de Los Pueblos Hispánicos, avenida de La Constitución y calle del Proyecto; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-V, al libro 124, sección 8.ª, tomo 2.809, folio 147, finca 10.165, valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.º—Urbana seis. Vivienda en planta primera de elevación, de tipo B, de la edificación denominada G-Dos, situada a la derecha, según se sube por la escalera 2.ª del complejo urbanístico que se denominará Urbanización Géminis, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-V, al libro 124, sección 8.ª, tomo 2.809, folio 155, finca 10.173; valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

5.º—Urbana. Siete. Vivienda en planta primera de elevación, de tipo B, de la edificación denominada G-Dos, situada a la izquierda según se sube por la escalera segunda del complejo urbanístico que se denominará Urbanización Géminis, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-V al libro 124, sección 8.ª, tomo 2.809, folio 157, finca 10.175; valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.